



*Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4*

**ACUERDO ACADÉMICO No. 203–2026
(01 de julio de 2026)**

Por el cual se establece el calendario para los procesos de admisión a primer semestre, transferencias, reintegros, cambios de programa (traslados) y reintegros con traslado, para el segundo periodo académico de 2026 (2026-2), en la sede de Buenaventura (Valle)

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan dicho principio de Autonomía Universitaria,

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector “expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad”,

Que la Resolución Rectoral 006 de 2007 faculta a la Oficina de Registro y Control Académico (O.R.Y.C.A) para programar las condiciones y consideraciones particulares de las etapas del proceso de Inscripción y Admisión periódicamente, en concordancia con la reglamentación vigente,

Que la O.R.Y.C.A presentó ante el Consejo Académico la programación correspondiente más apropiada para los procesos del periodo 2026-2; y

Que el mismo Consejo, en su sesión extraordinaria del 01 de julio de 2026, discutió la propuesta de calendario académico para el ingreso de estudiantes nuevos, reintegros, traslados y reintegros con traslado, en el periodo 2026-2 en la sede de Buenaventura y recomendó su aprobación,



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

ACUERDA

ARTICULO 1º. Establecer el siguiente calendario para los procesos de **ADMISION DE ESTUDIANTES NUEVOS** en el segundo periodo académico de 2026 (2026-2), en Buenaventura(Valle):

A PRIMER SEMESTRE:

1	INSCRIPCIONES Registro de Datos a través de la página Web:	Desde el 06 de julio, hasta el 31 de julio 2026 <u>(A las 12:00 meridiano)</u>
2	Límite de envío comprobantes de pago, documento identidad y SABER 11:	31 de julio de 2026 (6:00 pm – Vía Online)
3	PUBLICACION LISTAS SELECCIONADOS	05 de agosto de 2026
4	REINSCRIPCIONES A CUPOS SEGUNDA OPCIÓN	05 y 06 de agosto de 2026
5	DESCARGA DE RECIBOS DE PAGO	desde 11 de agosto de 2026
6	EXÁMENES DE INGRESO (Médico, Psicología, Trabajo Social)	10 al 21 de agosto de 2026
7	LIMITE PAGO MATRICULA FINANCIERA: Valor Ordinario Valor Extra Ordinario	Hasta 24 de agosto de 2026 Hasta 31 de agosto de 2026
8	LÍMITE ENTREGA DOCUMENTOS ADMITIDOS y MATRICULA ACADÉMICA:	hasta 31 de agosto de 2026
9	INICIACIÓN DE CLASES	01 de septiembre de 2026
10	LIMITE RESERVA DE CUPOS	Hasta 30 de septiembre de 2026

Parágrafo 1: Los aspirantes que soliciten Admisión a semestres superiores al primero, por Transferencia, se registrarán por este mismo calendario.

Parágrafo 2: Quienes no completen la matrícula en la fecha indicada en el numeral 6 perderán el cupo, y este será reasignado según el orden de las notas de selección del Programa Académico respectivo.

Parágrafo 3: Los estudiantes nuevos que sean admitidos podrán descargar vía Web la liquidación de su Matrícula Financiera (Recibo de Pago), usando el número de identificación que registraron en la inscripción, a partir del día establecido en el presente calendario, y su Matrícula Académica Inicial se asentará de oficio. Una vez vencido el límite para la entrega de documentos de matrícula, a los estudiantes nuevos que no completen los requisitos de ingreso se les reversará el proceso de matrícula y se les retirará el cupo asignado.



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

ARTICULO 2º. Establecer el siguiente calendario para los procesos de **REINTEGROS, REINTEGROS CON TRASLADO Y TRASLADOS para 2026-2:**

1	TRÁMITE PRINCIPAL DE REINTEGROS Y/O TRASLADOS: Recepción de Solicitudes, verificación de requisitos, Revisión de historias académicas, y Decisiones y Notificaciones:	hasta 31 julio de 2026
2	EXAMEN MEDICO DE REINTEGRO	hasta 14 de agosto de 2026
3	ENTREGA DOCUMENTOS REINTEGRO	hasta 18 de agosto de 2026
4	DESCARGA DE RECIBOS DE PAGO	hasta 18 de agosto de 2026
5	LIMITE PAGO MATRICULA FINANCIERA Valor Ordinario Valor Extra Ordinario	hasta 24 de agosto de 2026 hasta 31 de agosto de 2026
6	LÍMITE MATRICULA ACADÉMICA	Hasta 01 de Septiembre de 2026

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIANA MELO GAVIRIA
Presidente

ANGIE YULIETH BONILLA VALENCIA
Secretaria General

Proyectó: J.F. Zuleta- Jefe de Registro y Control
Revisó: Angie Yulieth Bonilla Valencia- Secretaria General